

## **Lic. Angélica de la Peña**

Yo quiero hablar desde cuatro aspectos, el más importante desde el punto de vista, tomando en cuenta dónde nos encontramos ahora en el Senado de la República, donde como sabemos el artículo 76, fracción I de nuestra Constitución, define con toda puntualidad que parte de las atribuciones y obligaciones que tiene el Senado es aprobar los tratados internacionales.

En términos de la ley para la celebración de tratados, estamos ante el Convenio 189 en su calidad de Tratado-Estado en la Organización Internacional del Trabajo de Naciones Unidas. Me parece que es muy importante decir las cosas como son, Constitución, Ley para la Celebración de los Tratados, tiene que ver con este Convenio 189 de la OIT.

¿Y por qué es importante? Es trascendental porque obliga al Estado mexicano a cumplir con sus preceptos. Estamos hablando de que pasa a otro ámbito internacional el del derecho internacional de los derechos humanos el cumplimiento de los preceptos de ese Convenio 189.

Si bien la legislación nacional ha avanzado en el reconocimiento del trabajo de las trabajadoras y los trabajadores del hogar, es importante suscribir desde el Senado de la República este Convenio 189, y por supuesto apoyo la iniciativa, la propuesta, que se planteó anteriormente respecto de insistirle al Ejecutivo, excitarle a que mande ese tratado internacional al Senado para que sea aprobado.

Segundo.- El reto, aplicar la ley, lo que existe hoy en la ley.

Sin lugar a dudas la ley ha avanzado muchísimo, hay planteamientos muy concretos para revisar cómo se va aplicando, cómo se garantiza la promoción, la protección de los derechos humanos, los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores del hogar. Es muy importante no dejar particularmente en ese tema, no dejar, no seguir la dinámica de lo que acontece con otras leyes.

¿Por qué lo digo? Precisamente por los datos que nos está reflejando precisamente el piloto, el plan piloto que está circunscrito a hacer valoraciones que nos permiten saber cómo tenemos que responder en la siguiente etapa.

A mí me gusta muchísimo, digo, yo desde el 2011 que se aprobó en el ámbito de la... este Tratado internacional y durante todo el sexenio pasado, en mi calidad de Senadora estuve período tras período insistiéndole en puntos de acuerdo al Ejecutivo Federal para que mandara el Convenio 189, estoy convencidísima que se tiene que aprobar.

Pero, además, es muy importante señalar que estamos frente a una situación compleja para la implementación de esta nueva política de reconocimiento de estos derechos laborales. Y en ese sentido, a mí en lo personal, me gusta mucho el ejemplo de lo que ha acontecido, por ejemplo, en Uruguay.

Yo creo que de todas las experiencias que tenemos, particularmente en Latinoamérica, yo creo que ese es el mejor ejemplo de lo que hay que hacer para garantizar la promoción del cumplimiento de una ley, y por lo tanto el cumplimiento en el reconocimiento de los derechos laborales en lo concreto. Y eso es lo que le hace falta a México.

Yo por eso también simpatizo mucho con la propuesta de que puede ser el Senado, yo creo que puede ser desde diversas instituciones, particularmente las del gobierno federal que tienen su atribución y obligación de aplicar la Ley Federal del Trabajo, es su atribución el ámbito federal para que promuevan políticas que incidan en la erradicación de todas estas formas peyorativas y discriminatorias contra particularmente las trabajadoras del hogar, mucho más.

Si hacemos un análisis-diagnóstico un poco más profundo de los datos que nos acaban de dar, vamos a encontrar de que no es gratuito que haya más trabajadores los inscritos respecto de las trabajadoras, porque justamente en ese análisis-diagnóstico tenemos que aplicar la perspectiva de género y la discriminación contra las trabajadoras del hogar es mucho más contumaz respecto de la discriminación que pueden sufrir otras trabajadoras.

De tal manera que sí necesitamos buscar que la ley tenga otros elementos de promoción que promuevan una nueva cultura, una nueva forma de relación que efectivamente sancione ese tipo de telenovelas, pero en general la dinámica que vemos cotidianamente y que es muy invisible del trato y la forma cómo se refieren a las trabajadoras del hogar.

Tercero.- Es muy importante, lo dije cuando estaban trabajando las reformas a la ley, atender de manera muy particular, no dejarlo como un asunto secundario, el trabajo infantil, particularmente las peores formas de trabajo infantil, cómo se conoce al trabajo doméstico infantil.

Si bien hemos avanzado que la Constitución planté hasta quince años para ser admitidos al trabajo, la propia Ley Federal del Trabajo establece un capítulo que protege a adolescentes que son menores de 18 años de edad.

Y en el caso del trabajo doméstico infantil, definido así también por la OIT como una forma de trata, es necesario atender la enorme discriminación y sobre todo discrecionalidad que hay alrededor de las niñas más pobres, las niñas indígenas, que en base a una transacción con sus padres, son literalmente tratadas desde este delito de trata con fines de explotación laboral en muchísimos hogares.

Me parece que esa parte tiene que dedicarse y revisarse para que se castigue.

Y en general sí desgraciadamente por la misma circunstancia en la que nos encontramos, y con eso termino, es necesario también tener presente la prevención de todas las formas de trata, particularmente la que tiene que ver en estas

condiciones, insisto, de discrecionalidad, de invisibilidad, la vulnerabilidad y los riesgos que se padecen, precisamente en ese ámbito de trabajo.

Nosotros no podemos dejar de observar, y con eso termino, que esas son las circunstancias, las características que tenemos que enfrentar para lograr que la promoción, la protección de los derechos humanos, desde este enfoque de derechos humanos, de los derechos laborales de las trabajadoras, particularmente las trabajadoras del hogar, es indispensable para que las reformas de la ley y lo que venga, tenga realmente éxito.